

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES AL
 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 LICITACIÓN ABIERTA INTERNACIONAL MONÓMEROS 003-2024**

OBJETO: Contratar el “Suministro de un Sistema de Abatimiento secundario de óxido nitroso (N₂O), para la planta de ácido nítrico de Monómeros, ubicada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico – Colombia, en el contexto de la iniciativa Nitric Acid Climate Action Group (NACAG).”

En el término establecido en el cronograma del proceso de Licitación, la sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A., ofrece respuesta a las preguntas y observaciones recibidas en la etapa “**DEFINITIVA**” de la Licitación Abierta Internacional Monómeros 003-2024, en los siguientes términos:

1. Observaciones y preguntas realizadas por la empresa CASALE SA, mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2024.

NR.	REFERENCE	QUOTE	CASALE COMMENT - 10.09.2024
3	TENDER DOCUMENTS SECT. II, PAR. 11; NOTICE OF CONVOCATION Par. 7	PROPER MANAGEMENT AND INVESTMENT OF PREPAYMENTS For one hundred percent (100%) of the sum of money established as advance payment. This guarantee must be a BANK GUARANTEE.	Noted. The clarifications was supposed to clarify the duration of Advance Payment Guarantee to be considered. Duration shall be till opening of Bank Guarantee for Defect and Hidden Defects? Please confirm

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

PLIEGO DE CONDICIONES SECCIÓN II, PAR. 11; ANUNCIO DE CONVOCATORIA Par. 7

CORRECTA GESTIÓN E INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS.

Por el cien por cien (100%) de la suma de dinero establecida como anticipo. Esta garantía debe ser una GARANTÍA BANCARIA. Se toma nota la aclaración pretendía precisar la duración de la Garantía de Anticipo a considerar.

*¿La duración será hasta la apertura de la Garantía Bancaria por Defectos y Vicios Ocultos?
 Por favor, confirme*

RESPUESTA DE MONÓMEROS.

En atención a la observación recibida se evidencia que, existe un error en la denominación de la garantía solicitada, la cual corresponde a **“PAGO ANTICIPADO”**, la cual deberá amparar el monto total de la suma de dinero que será transferido por la GIZ en el primer desembolso equivalente al **35% del valor del contrato**. La Vigencia de esta garantía será por el plazo total del contrato que deberá ser definido por el proponente que resulte ganador en su propuesta en la fecha establecida para el cierre del proceso.

Esta modificación se podrá evidenciar en el documento que se denominará “Adenda al pliego de condiciones definitivo” que será publicado el día 25 de septiembre de 2024.

4	TENDER DOCUMENTS SECT. II, PAR. 11; NOTICE OF CONVOCATION Par. 7	BANK GUARANTEE FOR DEFECTS AND HIDDEN DEFECTS The term of this warranty shall be 3 years from the date of final acceptance to the full satisfaction of Monómeros, which shall be formalized in the delivery-reception certificate of the goods and services by the Parties.	Please consider that WARRANTY BOND is aimed to guarantee contractual obligation during warranty period. Following the expiry of the warranty period, the relevant obligations cease to exist and therefore WARRENTY BAND has no reason to exist. Based on what above 30% Bank GURANTEE FOR DEFECT AND HIDDEN DEFECTS for 3 years from final acceptance is not acceptable. As per standard practice we can accept 5% for 2 years from the successful test run.
---	---	--	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

PLIEGO DE CONDICIONES SECCIÓN II, PAR. 11; ANUNCIO DE CONVOCATORIA Par. 7

GARANTÍA BANCARIA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El plazo de esta garantía será de 3 años a partir de la fecha de aceptación definitiva a plena satisfacción de Monómeros, que se formalizará en el acta de entrega-recepción de los bienes y servicios por las Partes. Téngase en cuenta que la FIANZA DE GARANTÍA tiene por objeto garantizar la obligación contractual durante el periodo de garantía. Tras la expiración del periodo de garantía, las obligaciones correspondientes dejan de existir y, por lo tanto, la Fianza de Garantía no tiene razón de ser. Basándonos en lo anterior, no es aceptable una GARANTÍA BANCARIA DEL 30% POR DEFECTOS Y DEFECTOS OCULTOS durante 3 años a partir de la recepción final. Según la práctica habitual, podemos aceptar un 5% durante 2 años a partir de la prueba de funcionamiento satisfactoria.

RESPUESTA DE MONÓMEROS:

En consideración a la observación recibida, el comité estructurador del presente proceso de licitación considera prudente modificar el tiempo y porcentaje del valor asegurado por concepto de **“Garantía por Defectos y vicios ocultos”**, la cual deberá amparar la calidad y el correcto funcionamiento, así como los posibles vicios ocultos que se presenten en los bienes que recibirá Monómeros en cumplimiento del contrato. Y teniendo en cuenta que la entrega del bien se realizará en el territorio Colombiano, la normativa a ser aplicada en este tipo relación contractual es el estatuto del consumidor, el cual establece que el fabricante o productor debe responder por la garantía del bien y que la acción de responsabilidad por defectos de fábrica que puede ser ejercida por el comprador prescribirá en un período de tres (3) años, no obstante a lo anterior, si bien Monómeros S.A. una vez inició el correspondiente proceso de licitación definió que el tiempo de cobertura (de acuerdo al análisis de riesgos) fuera por el mencionado periodo, nuestra compañía **concedió** la reducción de la misma de (3) años a (2) dos años, quedando así 12 meses descubierta ante un eventual siniestro o reclamación al contratista (fabricante).

En relación al porcentaje del valor asegurado y considerando que los vicios o los defectos de fábrica que pueda sufrir el bien, son indeterminables dentro de la etapa precontractual y contractual, Monómeros S.A. **no acoge la observación de reducir al 5%** y modificará el porcentaje de cobertura con el fin de generar un equilibrio en las cargas. Por tanto, desde el punto de vista jurídico se recomienda lo siguiente:

1. Se modifica un porcentaje de garantía por el (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción final a entera satisfacción de Monómeros que se formalizará con el acta de entrega recepción de los bienes y servicios por las Partes.
2. Superado el primer año de entrega del bien sin que exista advertencia de defectos de fábrica, se podrá efectuar una reducción de cobertura del 20% al 10%.
3. Finalizado el segundo año de entrega del bien sin que exista identificación de defectos de fábrica, el contratista podrá cancelar la garantía bancaria, sin que por ello se entienda la extinción de las obligaciones post-contractuales de garantía de calidad del bien entregado.

Esta modificación se podrá evidenciar en el documento que se denominará “Adenda al pliego de condiciones definitivo” que será publicado el día 25 de septiembre de 2024.

6	TENDER DOCUMENTS SECT. II, PAR. 14.2	<p>PECUNIARY PENALTY In the event of a declaration of total or partial breach of the obligations of the contract, the supplier that is awarded the contract (Contractor) shall recognize Monómeros as a penalty clause as an advance estimate of damages an amount equivalent to ten percent (10%) of the total value of the CONTRACT, This sum shall be effective, prior declaration of default, directly by offsetting the balances owed to the CONTRACTOR, if any, with respect to this CONTRACT, or if this is not possible, it may enforce the Performance Bond, and may also resort to the competent jurisdiction, including the coercive jurisdiction.</p> <p>FIRST PARAGRAPH: The Penal Clause does not exclude the indemnification of damages not covered by the application of this penalty.</p>	<p>Pecuniary Penalty for any and all breaches (even minor ones) is not acceptable. If it must be present, it shall be applicable only in case of material breach as determined by a competent court and shall be of full settlement of the relevant breach.</p>
---	--------------------------------------	--	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

PLIEGO DE CONDICIONES SECCIÓN II, APARTADO 14.2 PENALIZACIÓN PECUNIARIA

En caso de declaración de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, el proveedor que resulte adjudicatario (Contratista) reconocerá como cláusula penal Monómeros como estimación anticipada de daños y perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, Esta suma se hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA, si los hubiere, respecto de este CONTRATO, o si ello no fuere posible, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, pudiendo acudir además a la jurisdicción competente, incluida la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta penalidad.

No es aceptable la aplicación de la Pena Pecuniaria para todos y cada uno de los incumplimientos (incluso los menores). Si debe estar presente, sólo será aplicable en caso de incumplimiento material determinado por un tribunal competente y será de liquidación total del incumplimiento correspondiente.

RESPUESTA DE MONÓMEROS.

Monómeros preparará una cláusula de multas de apremio, en la cual se establezcan y se relacionen expresamente los posibles incumplimientos y su respectiva sanción.

Lo anterior se solicita habida cuenta que, este proceso es vigilado por entidades internacionales que exigen y obligan a Monómeros S.A. a dar cumplimiento a cada uno de los acuerdos relacionados con este proyecto.

7	TENDER DOCUMENTS SECT. II, PAR. 14.3	The successful bidder (Contractor) shall be responsible for all damages caused to Monómeros caused by its fault or that of its subcontractors or dependents and shall recognize and pay the value of such damages or shall proceed to repair them properly.	Contractor shall indemnify Monómeros for any claim made by third part against Monómeros for death, injury and damage to property. So that your explanation is acceptable to us, but please note that the wording suggested differs from your response and shall be amended.
---	---	---	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

PLIEGO DE CONDICIONES SECCIÓN II, PAR. 14.3

El adjudicatario (Contratista) será responsable de todos los danos y perjuicios causados a Monómeros por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y deberá reconocer y pagar el valor de tales danos o proceder a repararlos debidamente.

El Contratista indemnizará a Monómeros por cualquier reclamo hecho por terceros contra Monómeros por muerte, lesiones y daños a la propiedad. Su explicación es aceptable para nosotros, pero tenga en cuenta que la redacción sugerida difiere de su respuesta y debe ser modificada.

RESPUESTA DE MONÓMEROS.

El adjudicatario (Contratista) indemnizará a Monómeros por cualquier daño y reclamación hecha por terceros contra Monómeros por muerte, lesiones y danos a la propiedad causados por su culpa o sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución de las obligaciones del Contratista.

Esta modificación se podrá evidenciar en el documento que se denominará “Adenda al pliego de condiciones definitivo” que será publicado el día 25 de septiembre de 2024.

22	FORM 05	The date of issuance of the certificate of existence and legal representation no more than three (3) months prior to the closing date of the term of this process	Ok, we are able to provide it dated 05.06.2024. Please confirm.
----	---------	---	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

FORMULARIO 05 La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso Ok, estamos en capacidad de suministrarlo con fecha 05.06.2024. Por favor confirmar.

RESPUESTA DE MONÓMEROS.

Frente a la observación recibida el comité estructurador no encuentra impedimento para aceptar y validar el Certificado de existencia y representación Legal, con fecha no mayor a **seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.**

Esta modificación se podrá evidenciar en el documento que se denominará "Adenda al pliego de condiciones definitivo" que será publicado el día 25 de septiembre de 2024.

2. Observaciones recibidas frente al Anexo 03 – Minuta del Contrato

0	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE ONE, DEFINITIONS	Definition of CONFIDENTIAL INFORMATION shall be made reciprocal. We suggest:" any and all the information, documentation and data disclosed to or received by Customer directly or indirectly from Contractor or which may be learned, acquired, deduced, derived or obtained by Customer during any examination of said information and/or in connection with the performance of this Contract."
---	---	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Minuta de Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA, DEFINICIONES La definición de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se hará recíprocamente. Se sugiere:» toda y cualquier información, documentación y datos revelados o recibidos por el Cliente directa o indirectamente del Contratista o que puedan ser conocidos, adquiridos, deducidos, derivados u obtenidos por el Cliente durante cualquier examen de dicha información y/o en relación con la ejecución de este Contrato.

28	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE THREE, FIRST PARAGRAPH	"Notwithstanding, MONÓMEROS may choose between demanding the execution of the guarantee or declaring the breach or termination of this Contract with the corresponding indemnification of damages, having to choose only one of these options." is not acceptable and shall be deleted.
----	---	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta de Contrato

CLÁUSULA TERCERA, PÁRRAFO PRIMERO «Sin perjuicio de ello, MONÓMEROS podrá optar entre exigir la ejecución de la garantía o declarar el incumplimiento o resolución del presente Contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, debiendo optar por una sola de estas opciones.» no es aceptable y deberá suprimirse.

29	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE THREE, SECOND PARAGRAPH	Contractor cannot accept blindly any type of variations that may arise, without determine either the type or the extent of the variations in subject. We ask for following modification:" THE CONTRACTOR undertakes to discuss in good faith the variations that may arise."
----	---	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta de Contrato

CLÁUSULA TERCERA, PÁRRAFO SEGUNDO El Contratista no puede aceptar a ciegas cualquier tipo de variaciones que puedan surgir, sin determinar ni el tipo ni el alcance de las variaciones en cuestión. Solicitamos la siguiente modificación:» EL CONTRATISTA se compromete a discutir de buena fe las variaciones que puedan surgir»

30	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE FOUR	Previous communications and correspondence shall not become part of the Contract, as well as "such other documents".
----	--	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del Contrato

CLÁUSULA CUARTA Las comunicaciones y correspondencia anteriores no formarán parte del Contrato, así como «cualesquiera otros documentos».

31	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE FIVE, SPECIFIC OBLIGATION OF THE CONTRACTOR	Point h), "Comply with the guidelines defined by Monómeros (procedures, technical guidelines, program manuals, resolutions, protocols, guides, instructions, Integrated Management System formats, etc.) " can be accepted to the extent these are expressly listed in the Contract and have been provided to Contractor as part of the ITB.
----	---	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta de Contrato

CLÁUSULA QUINTA, OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA Punto h), «Cumplir con las directrices definidas por Monómeros (procedimientos, directrices técnicas, manuales de programas, resoluciones, protocolos, guías, instrucciones, formatos del Sistema Integrado de Gestión, etc.)» podrá ser aceptada en la medida en que éstas estén expresamente enumeradas en el Contrato y hayan sido facilitadas al Contratista como parte de la ITB.

32	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE FIVE, SPECIFIC OBLIGATION OF THE CONTRACTOR	Point k), Confidentiality (for both Parties) shall be subject to a dedicated clause.
----	---	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del Contrato

CLÁUSULA QUINTA, OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA Punto k), La confidencialidad (para ambas Partes) será objeto de una cláusula específica.

33	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE FIVE, OBLIGATIONS OF MONOMEROS	Point c), To supply the tools, construction equipment, labor -technical personnel- for the assembly, installation, commissioning and start-up of the abatement system at the Monómeros facilities.
----	--	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta de Contrato

CLÁUSULA QUINTA, OBLIGACIONES DE MONOMEROS Punto c), Suministrar las herramientas, equipos de construcción, mano de obra -personal técnico- para el montaje, instalación, comisionado y puesta en marcha del sistema de abatimiento en las instalaciones de Monómeros.

34	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE SIX, OBLIGATIONS OF MONOMEROS	"Shall neither the CONTRACTOR pay or compensate economically or in any way or form THE CONTRACTOR for any fact, error or omission made by THE CONTRACTOR in the calculation of the value of its bid." seems meaningless.
----	---	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta de Contrato

CLÁUSULA SEXTA, OBLIGACIONES DE LOS MONOMEROS «No pagará ni compensará económicamente ni de ninguna manera o forma a EL CONTRATISTA por ningún hecho, error u omisión cometido por EL CONTRATISTA en el cálculo del valor de su oferta» parece no tener sentido.

35	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE EIGHT, BANK GUARANTEE FOR DEFECTS AND HIDDEN DEFECTS	We can accept a bank guarantee of 5% up to maximum 2 years from the successful test run.
----	--	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del contrato

CLÁUSULA OCTAVA, GARANTÍA BANCARIA POR DEFECTOS Y DEFECTOS OCULTOS Podemos aceptar una garantía bancaria del 5% hasta un máximo de 2 años a partir de la realización satisfactoria de las pruebas.

36	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE EIGHT, FOURTH PARAGRAPH	We propose to apply a 5% threshold for amending annex and policy by insurance company
----	--	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del contrato

CLÁUSULA OCTAVA, PÁRRAFO CUARTO Proponemos aplicar un umbral del 5% para la modificación del anexo y de la póliza por parte de la compañía de seguros

37	ANNEX 03 - Contract Minute TENTH CLAUSE, PENALTY CLASUE	Not in compliance with Tender documents, Par. 14. Liquidated Damages (not penalties) shall be due in case of delay (e.g. "x% of the price for each week of delay"), not for any breach of any obligation.
----	--	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta de Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA, CLÁUSULA PENAL No conforme con los documentos de la Licitación, Par. 14.

Los daños y perjuicios liquidados (no las penalizaciones) se adeudarán en caso de retraso (por ejemplo, «x% del precio por cada semana de retraso»), no por el incumplimiento de cualquier obligación.

3 8	ANNEX 03 - Contract Minute TENTH CLAUSE, FIRST, SECOND, THIRD PARAGRAPH	To be deleted or, in any case, to be discussed afterwards.
--------	---	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

38 ANEXO 03 - Acta de Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO A suprimir o, en todo caso, a debatir posteriormente.

39	ANNEX 03 - Contract Minute CLAUSE ELEVEN, GROUNDS FOR EARLY TERMINATION	It shall be reciprocal and applicable in case of: - dissolution or liquidation; - material breach of contractual obligation and remedy failure; - When THE CONTRACTOR does not start the work within the stipulated term; - Legal Representative is subject to any of the causes of inability and incompatibility, conflicts of interest and special prohibitions provided by law; - Assigning or subcontracting of the contract without written approval.
----	--	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta de Contrato

CLÁUSULA UNDÉCIMA, MOTIVOS DE RESCISIÓN ANTICIPADA Será recíproca y aplicable en caso de:

- disolución o liquidación;*
- incumplimiento material de la obligación contractual y falta de subsanación;*
- Cuando EL CONTRATISTA no inicie los trabajos dentro del plazo estipulado;*
- Cuando el Representante Legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones especiales previstas en la ley;*
- Cesión o subcontratación del contrato sin aprobación escrita.*

40	ANNEX 03 - Contract Minute ANNEX 01, 1.4	Liability for damages to MONOMEROS shall be subjected to liability limitation.
----	--	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del Contrato

ANEXO 01, 1.4 La responsabilidad por daños a MONOMEROS estará sujeta a limitación de responsabilidad.

41	ANNEX 03 - Contract Minute ANNEX 01, 2.7	Not applicable
----	--	----------------

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del contrato

ANEXO 01, 2.7 No aplicable

42	ANNEX 03 - Contract Minute ANNEX 01, 6. INDEMNITY	Required rewording as follow: "The Contractor shall indemnify and hold harmless the Customer from and against any and all losses or damages arising out of: (a) personal injury, disease or death to any person; (b) damage to the property of any Third Party, in each case to the extent they arise or result from any negligent, grossly negligent or intentionally wrongful act or omission of the Contractor."
----	--	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del contrato

ANEXO 01, 6. INDEMNIZACIÓN Requiere nueva redacción como sigue:

«El Contratista indemnizará y mantendrá indemne al Cliente frente a cualesquiera pérdidas o daños derivados de:

(a) lesiones personales, enfermedad o muerte de cualquier persona;

(b) daños a la propiedad de cualquier Tercero,

en cada caso, en la medida en que se deriven o resulten de cualquier acto u omisión negligente, gravemente negligente o intencionadamente ilícito del Contratista».

43	ANNEX 03 - Contract Minute ANNEX 01, 11	Required rewording as follow: "The signature of MONÓMEROS' Supervisor on the Contract Liquidation Deed does not release THE CONTRACTOR from any liability, which have accrued prior to the date thereof."
----	---	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta de Contrato

ANEXO 01, 11 Se requiere reformular como sigue: «La firma del Supervisor de MONÓMEROS en el Acta de Liquidación del Contrato no libera a EL CONTRATISTA de cualquier responsabilidad, devengada con anterioridad a la fecha de la misma.»

44	ANNEX 03 - Contract Minute ANNEX 01, CONFIDENTIALITY	CONFIDENTIALITY shall be made reciprocal.
----	---	---

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del contrato

ANEXO 01, CONFIDENCIALIDAD La confidencialidad será recíproca.

4	ANNEX 03 - Contract Minute	EXECUTIVE MEANS can't be accepted, we ask for deletion of the clause.
5	ANNEX 01, 15	

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del contrato

ANEXO 01, 15 MEDIOS EJECUTIVOS no puede ser aceptado, pedimos la supresión de la cláusula.

46	ANNEX 03 - Contract Minute ANNEX 01, 18	Clause to be amended according to MONOMEROS clarifications "the solution of controversies that arise on the occasion of the corresponding legal transaction, may be resolved through an international arbitration court. "
----	---	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta de Contrato

ANEXO 01, 18 Cláusula a modificar según aclaraciones de MONOMEROS «la solución de controversias que surjan con ocasión del negocio jurídico correspondiente, podrá resolverse a través de un tribunal arbitral internacional. »

47	ANNEX 03 - Contract Minute	General comments to Contract: - Limitation on liability concept shall be included; - Delay liquidated damages (0.5% per week) with 10% cap shall be included; - Consequential damages and loss of profits shall be excluded; - Confidentiality shall be made reciprocal;
----	-------------------------------	--

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA AL ESPAÑOL:

ANEXO 03 - Acta del contrato Observaciones generales al contrato:

- *Se incluirá el concepto de limitación de responsabilidad;*
- *Se incluirá la indemnización por demora (0,5% por semana) con un tope del 10%;*
- *Se excluirán los daños consecuenciales y el lucro cesante;*
- *La confidencialidad será recíproca;*

RESPUESTA GENERAL DE MONÓMEROS:

La sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A. y el comité estructurador y evaluador del proceso designado se permiten aclarar que, el documento publicado en el proceso de Licitación denominado “**Anexo 03 – Minuta del contrato**”, corresponde a un documento modelo que indica y señala a los oferentes interesados que, una vez culminado el trámite del proceso de licitación, se elaborará el “**contrato definitivo**” con el proponente que resulte adjudicatario, cuyas condiciones técnicas y de ejecución serán las definidas en el presente trámite, pero cuyas condiciones jurídicas (*valor, plazo y servicios adicionales, etc.*) serán los ofertados por el ganador en su propuesta.

En este sentido, las condiciones finales del contrato se definirán con el futuro contratista, una vez se cumpla con la etapa de adjudicación de la licitación.

En conclusión, no se considera prudente efectuar manifestación puntual sobre las observaciones recibidas, en tanto la minuta del contrato definitivo será acordada por las partes, una vez culminado el presente proceso de selección.

En los anteriores términos damos respuestas a las observaciones recibidas.

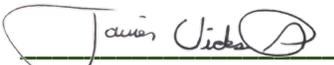
El comité Evaluador



SAHARA SAADE F.
ESP. JURÍDICO EN ASUNTOS COMERCIALES
EVALUADORA JURIDICA



EDUARDO MONTAÑO B.
GERENTE TRIBUTARIO
EVALUADOR FINANCIERO



JAVIER VIDES PRIETO
SUPERINTENDENTE PLANTAS AUXILIARES
EVALUADOR TÉCNICO



SAÚL TORREGROZA ROMERO
SUPERINTENDENTE INGENIERÍA QUÍMICA
EVALUADOR TÉCNICO



WILSON GARCÍA
ING. CONFIABILIDAD EQUIP. MANEJO DE SÓLIDOS (Por encargo)
EVALUADOR TÉCNICO